

Reflexiones en voz alta. La integridad académica en la Educación Superior



Por Nuria Rebollo Quintela

Equipo editorial de la Revista de Investigación Educativa (RIE)

Universidade da Coruña

Publicado el 12 de mayo de 2017.

En la actualidad conviven en el sistema universitario dos fenómenos complejos sobre los que es necesario pararnos a pensar, por ello, he aprovechado la oportunidad ofrecida por este foro para plasmar por escrito una serie de ideas que, en ciertos momentos, se me vienen a la mente.

Los dos aspectos a los que hacía alusión en las líneas anteriores son:

- Por un lado, los procesos de renovación de la acreditación de los títulos de grado, a mi parecer, nos están planteando una pregunta incómoda, o cuanto menos difícil de responder. ¿Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES de la titulación? Es decir, ¿podemos afirmar y evidenciar que los egresados de nuestros títulos de grado han aprehendido los seis resultados de aprendizaje definidos en el Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior en su artículo 6?
- Por el otro, en los últimos años estamos siendo espectadores de un suceso alarmante dentro del sistema educativo en todos sus niveles, y en particular para el tema que nos ocupa, en el marco universitario. Este hecho conocido bajo diferentes acepciones: copia, plagio, apropiación indebida, robo, prácticas deshonestas, fusilamiento de ideas,... está vulnerando la ética y la integridad

académica, por lo que plantea otra serie de interrogantes ¿cómo se está abordando esta cuestión en los estudios conducentes a los títulos de grado? ¿La rigurosidad demandada al alumnado en la elaboración del Trabajo de Fin de Grado es la misma que solicitamos en cualquier trabajo de aula?

Estas cuestiones cabe reflexionarlas poniendo el foco, en tres de los resultados de aprendizaje enunciados por el MECES para los títulos de Grado. Resultados que el alumnado habrá adquirido una vez finalizados sus estudios (RD 1027/2011, art.6, p.87915):

- b) poder, mediante argumentos o procedimientos elaborados y sustentados por ellos mismos, aplicar sus conocimientos, la comprensión de estos y sus capacidades de resolución de problemas en ámbitos laborales complejos o profesionales y especializados que requieren el uso de ideas creativas e innovadoras,
- c) tener la capacidad de recopilar e interpretar datos e informaciones sobre las que fundamentar sus conclusiones incluyendo, cuando sea preciso y pertinente, la reflexión sobre asuntos de índole social, científica o ética en el ámbito de su campo de estudio;
- e) saber comunicar a todo tipo de audiencias (especializadas o no) de manera clara y precisa, conocimientos metodológicos, ideas, problemas y soluciones en el ámbito de su campo de estudio.

Es decir, los resultados de aprendizaje se deben desarrollar en las materias que integran los planes de estudios, y tienen que hacerse explícitos a través de las diferentes actividades formativas planteadas y las metodologías docentes aplicadas en el aula. Así mismo, los sistemas de evaluación nos deben permitir constatar y evidenciar el grado de adquisición de antedichos resultados de aprendizaje. Considerando pues, que si ambas premisas se cumplen, la integridad de los trabajos académicos elaborados por el alumnado no podría ser una cuestión pendiente que suscitara dudas o mayores problemas, ya que tal y como se desprende serán creativos, innovadores, reflexionados y fundamentados. Por lo que, cumplirían con todos los requisitos que se le presupone a cualquier trabajo académico.

En el ámbito nacional, se están empezando a realizar investigaciones que abordan aspectos directamente relacionados con las cuestiones planteadas, a modo de ejemplo se señalan algunas aportaciones: la de Comas, Sureda, Casero y Morey (2011) sobre la integridad académica entre el alumnado universitario español; el trabajo de Gómez Ruíz, Rodríguez Gómez e Ibarra Sáiz (2013) sobre las competencias básicas relacionadas con la evaluación de los estudiantes universitarios; el artículo de Arribas Estebaranz, Manrique Arribas y Tabernero Sánchez (2016) en el que se analizan los instrumentos y procedimientos de evaluación utilizados en la formación inicial del profesorado y su coherencia para el desarrollo de competencias profesionales y el trabajo de Fernández-Fernández, Arias-Blanco, Fernández-Alonso, Burguera-Condon y Fernández-Raigoso Castaño (2016) que trata el tema del pensamiento reflexivo e investigador en Educación.

Sumándome a estas contribuciones, animo a este foro a que, conjuntamente, abordemos este tema, que si bien me he tomado el atrevimiento de enunciar como una visión compartida en gran medida por los miembros de la comunidad universitaria y aplicable a la

mayor parte de los títulos de grado implantados, puede que sólo sea el parecer de una docente novel.

No quiero acabar esta reflexión sin que quede constancia de que mis argumentos no suscriben las palabras *la universidad podría ser mejor* (Barberá, 2017), si no que considero que este, al igual que cualquier otro, se antoja como un momento propicio para pensar y dar respuesta a interrogantes, para reflexionar y que no se quede en una mera meditación si no que suscite una acción, para identificar puntos débiles y, ¿por qué no? para plasmar los puntos fuertes y transferir las buenas prácticas que *habelas bailas*.

Referencias bibliográficas:

- Arribas Estebaranz, J. M., Manrique Arribas, J. C. y Tabernero Sánchez, B. (2016). Instrumentos de evaluación utilizados en la formación inicial del profesorado y su coherencia para el desarrollo de competencias profesionales en los estudiantes: visión del alumnado, egresados y profesorado. *Revista Complutense de Educación*, 27 (1), 237-255. Recuperado de <https://revistas.ucm.es/index.php/RCED/article/view/45724>
- Barberá, O. (2017). La universidad podría ser mejor. *Aula Magna 2.0*. [Blog]. Recuperado de: <https://cuedespyd.hypotheses.org/2513>
- Comas, R., Sureda, J., Casero, A. y Morey, M. (2011). La integridad académica entre el alumnado universitario español. *Estudios pedagógicos*, 37 (1), 207-225. Recuperado de http://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-07052011000100011&script=sci_arttext
- Fernández-Fernández, S., Arias-Blanco, J.M., Fernández-Alonso, R., Burguera-Condon, J. y Fernández-Raigoso Castaño, M. (2016). Pensamiento reflexivo e investigador en Educación. Aspectos a tener en cuenta en la formación del profesorado. *RELIEVE*, 22 (2). doi: <http://dx.doi.org/10.7203/relieve.22.2.8425>
- Gómez Ruiz, M. A., Rodríguez Gómez, G. e Ibarra Sáiz, M.S. (2013). COMPES: Autoinforme sobre las competencias básicas relacionadas con la evaluación de los estudiantes universitarios. *ESE. Estudios sobre educación*, 24, 197-224. Recuperado de <http://dadun.unav.edu/bitstream/10171/29570/2/RODRIGUEZ%20IBARRA.pdf>
- Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior

Cómo citar esta entrada

- Rebollo-Quintela, N. (2017). Reflexiones en voz alta. La integridad académica en la Educación Superior. *Aula Magna 2.0*. [Blog]. Recuperado de: <https://cuedespyd.hypotheses.org/2770>